TERMINOS DE REFERENCIA – BLOQUE 001_MATERIAL VEGETAL
PIDAR 329-2022

"IMPLEMENTAR PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA EXPLOTACION DE AGUACATE HASS MEDIANTE LA SIEMBRA DE NUEVAS HECTAREAS, BENEFICIANDO A LOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACIÓN ASOPROCOCOA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"

ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 209 de la Carta Política de Colombía señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones**"**.

Que conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural tiene por objeto: "(…) *ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país".*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V4, cuyo objetivo es: *"Establecer la ruta para la ejecución directa por parte de las organizaciones beneficiarias de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial –en adelante PIDAR – que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes".*

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley en mención, establece como función de la ADR entre otras, la de "Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Que mediante Resolución No 329 del treinta (30) de junio de 2022, la ADR resolvió aprobar la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial identificado el **BP No. 3314**, denominado *"IMPLEMENTAR PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA EXPLOTACION DE AGUACATE HASS MEDIANTE LA SIEMBRA DE NUEVAS HECTAREAS, BENEFICIANDO A LOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACIÓN ASOPROCOCOA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER".*

Que en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR a través de la modalidad directa, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL como órgano encargado de seleccionar al equipo de profesionales que brindaran acompañamiento técnico de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento de operación y los términos de referencia.

ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta**.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.**

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan

mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Invitar a presentar propuestas a contratar el suministro de 11.000 PLÁNTULAS INJERTADAS para la siembra de Aguacate Hass, para 50 fincas de beneficiarios del proyecto *"IMPLEMENTAR PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA EXPLOTACION DE AGUACATE HASS MEDIANTE LA SIEMBRA DE NUEVAS HECTAREAS, BENEFICIANDO A LOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACIÓN ASOPROCOCOA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"* de la Resolución 329 del 30 de junio de 2022; de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar (ANEXOI).

ALCANCE

El presente suministro tiene el siguiente alcance:

Primero. Establecimiento de una 1 hectárea del cultivo de AGUACATE HASS INJERTADO en área nueva:

a. El material vegetal a proveer se empleará en el proyecto de plantación de 50 hectáreas de AGUACATE INJERTADO HASS bajo un paquete tecnológico mediante la provisión y siembra de material vegetal, fertilización, MIPE, poda, cosecha y acopio para el beneficio de 50 productores de AGUACATE HASS, con densidades de siembra de 204 árboles por hectárea.

b. El material vegetal a proveer se ajustará a las siguientes especificaciones:

RECOMENDACIONES PARA RECIBIMIENTO DE PLÁNTULAS DE AGUACATE

1. BOLSAS: Se deben utilizar bolsas negras de calibre de 2 a 3, hechos de material no reciclado cuyo tamaño de bolsa, será de 20 cts. de diámetro por 40 cts. de altura.
2. CALIDAD SUSTRATO: Los sustratos deben poseer aspectos de permeabilidad, nutrición y textura en condiciones aptas para la siembra de patronajes. Utilizar, tres partes de tierra cernida, una parte de abono orgánico y una parte de cascarilla de arroz (preferiblemente) o arena de rio. Anexar análisis de calidad del sustrato utilizado en las bolsas
3. MATERIAL DE PATRONAJE: Las variedades de clones utilizados para la propagación de patronajes, deben ser de plantas que en su edad adulta sean resistentes a presencia de enfermedades como phythoptora.sp, verticillium, lasiodiplodia, o cualquier otra enfermedad, y plantas que brinden vigor a las ramas en producción en este caso se utilizarían patronajes provenientes de variedades resistentes a phytophthora.
4. MATERIAL USADO PARA LA INJERTACION:

El material usado para la Injertación, debe provenir de material de variedades resistentes a phytophthora, certificados por el ICA vigente como productor y comercializador de árboles frutales, con una trayectoria y experiencia de producción de plántulas de aguacates injertados y reconocida.

a.- Adjuntar fotocopia de certificación registro Ica y presentar certificación e identificación del origen del material injertado.

b.- Anexar registro de control regular expedido por parte del Ica del último periodo o visita de esta entidad.

El proponente o cotizante, deberá anexar documento que explique detalladamente los procesos que se llevan a cabo para la producción de las plántulas injertadas de aguacate en el respectivo vivero.

FICHA TECNICA

PRODUCTO CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	IMAGEN.

PLANTULAS DE AGUACATE HASS: Especie: Aguacate Hass (persea americana mill) Método de propagación: Semilla (Injertado en Patrón Criollo con yema de Aguacate Hass). Número de hojas verdaderas: 15-20 Color de hojas: verde Altura de planta: 60-100 cms Diámetro de tallo: 0.7-0.8 cms Color de raíces: blancas Provenientes de vivero con Registro ICA	**Plántula**	

1.2. **OFERTANTES:** Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto.

1.3. **IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro.

1.4. **SITIO DE ENTREGA:**

Punto 1: Casco Urbano Municipio de Bucarasica, Norte de Santander.
Punto 2: Vereda Agua Blanca del Municipio de Bucarasica, Norte de Santander.
Punto 3: Vereda Las Indias del Municipio de Bucarasica, Norte de Santander.
Punto 4: Vereda La Curva del Municipio de Bucarasica, Norte de Santander.

1.5. **GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** EL oferente deberá presentar con su oferta una Garantía de seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta económica presentada. **No Subsanable.**

1.6. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente todos los costos derivados de la ejecución del suministro de los bienes objeto de los presentes Términos de Referencia.

1.7. **VALIDÉZ DE LA PROPUESTA**: La propuesta tendrá una validez de dos meses.

1.8. **ENTREGA DE PROPUESTAS**: Las propuestas serán enviadas a los dos (2) correos asoprococoa@gmail.com, y javier.bayona@adr.gov.co **Las propuestas deben ser enviadas a los dos (2) correos electrónicos, so pena de rechazo.**

1.9. **NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS**: Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, y en caso de persistir la situación, el proceso deberá declararse desierto. En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

1.10. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: 5 Meses.

1.11. **ADJUDICACIÓN:** Será por Bloque.

Cualquier pregunta o solicitud de aclaración por uno o varios proponentes deberán remitirlas al correo electrónico asoprococoa@gmail.com, y javier.bayona@adr.gov.co.

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto total estimado es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000).** Valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. (Ver Ficha técnica – anexo 1).

2.2. FORMA DE PAGO:

a) Un desembolso como anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato.
b) Un Pago: Se realizará un pago correspondiente al 70% del valor del contrato, a la entrega del material vegetal, el cual deberá ser soportado con las respectivas actas de entrega e informe de avance de ejecución. A este pago se hará la respectiva amortización del 30% del anticipo, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

Para el pago se requiere de la acreditación que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previa entrega de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato Firmado y Acta de inicio
2. Presentación de las garantías (Pólizas)
3. RUT vigente.
4. La presentación de la factura o cuenta de cobro
5. Resolución de facturación vigente
6. Certificado bancario no mayor a 1 mes
7. Informe de Entrega total de los bienes contratados
8. Certificados de recibo a satisfacción de los suministros.
9. Pago de seguridad social y parafiscales.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente debe entregar con su propuesta los siguientes documentos:

- Formato 1, oferta económica debidamente diligenciado y firmado. **No subsanable.**

- Garantía de seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta económica presentada. **No subsanable**
- La propuesta económica se debe presentar por correo electrónico a los correos indicados. **No subsanable**
- Copia RUT actualizado**. Subsanable**

- Copia Cámara de Comercio (Expedida por término no superior a 30 días antes de la radicación de la propuesta, y con al menos dos años de existencia). **Subsanable**
- Tratándose de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar tener capacidad para celebrar el contrato ofertado; cuando fuere necesario, adjuntará el acta del órgano social que corresponda que le confiere tal autorización. **Subsanable.**
- Copia cédula ciudadanía del propietario/administrador del establecimiento de comercio o del representante legal de la persona jurídica. **Subsanable**
- Copia de los dos últimos contratos de suministro.
- El asunto del correo electrónico deberá mantener la siguiente descripción: **PROPUESTA DE PLÁNTULAS INJERTADAS DE AGUACATE HASS – ASOPROCOCOA.**
- **Adjuntar fotocopia de certificación registro Ica y presentar certificación e identificación del origen del material injertado. No subsanable**
- **Anexar registro de control regular expedido por parte del Ica del último periodo o visita de esta entidad. No Subsanable.**
- La oferta económica debe presentarse en los formatos adjuntos.
- La Oferta económica debe presentarse debidamente FIRMADA.

- Debe indicarse el plazo de entrega de los insumos agropecuarios requeridos sin que éste supere el plazo establecido en los presentes TDR.
- Debe discriminar el IVA. (Si aplica). En caso de no aplicar se deberá justificar.
- Deberá indicar el tiempo de vigencia de la propuesta.

2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta 2 contratos y/o convenios en los últimos 5 años, en cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE PLÁNTULAS INJERTADAS PARA LA SIEMBRA DE AGUACATE HASS y/o FRUTALES, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando Copia del contrato y acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia requeridas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la

forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

2.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIA:

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Estados financieros:** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2022.

- **Certificación del contador:** donde se indique los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica: Liquidez, Endeudamiento, capital de trabajo, este de ir copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2021 y 2022.

- **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso; Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

- **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado como mínimo 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

- **Certificación del contador:** Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

  - **Liquidez:** Activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo). En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual UNO, (>= 1.2)
  - **Endeudamiento:** pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones). En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0,60 (<= 0,60).
  - **Capital de trabajo:** activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada). En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. (>= 50%).

NOTA: Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador.

2.6. FACTORES DE ESCOGENCIA

El CTGL tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores: **Cumple/No cumple** con los requisitos establecidos en los TDR, oferta económica más baja, se tendrá en cuenta los servicios post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros) que se incluyan en la oferta.

La notificación de la decisión de adjudicación se hará a través de correo electrónico.

Factor de ponderación:	Puntuación:
Precio más bajo:	40%
Servicio post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros)	60%
TOTAL:	100%

*La puntuación de cada factor de escogencia se asignará únicamente a la oferta más alta en cada uno. Es decir, se asignará un 40% a la oferta que presente el precio más bajo y un 60% a la oferta que presente la mejor calidad El CTGL del PIDAR tendrá en cuenta para su decisión a la oferta que cumpla con la mayor puntuación.

2.6.1. CAUSALES DE RECHAZO:

En adición a otras causas previstas por la ley, el CTGL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. *Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;*
2. *Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o habiéndose solicitado subsanar y este no lo haya hecho;*
3. *Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad; cuando entidad competente lo indique o confirme.*
4. *Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.*
5. *Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;*

6. *Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.*
7. *Cuando el CTGL compruebe confabulación entre los proponentes.*
8. *Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.*
9. *Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado*

10. *Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente*
11. *Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes*
12. *Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación*
13. *Encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad frente a los miembros del CTGL o la Organización beneficiaria del proyecto.*
14. *Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas.*

a. REQUISITOS PARA CELEBRAR EL CONTRATO:

El oferente seleccionado debe aportar original o fotocopia legible de los siguientes documentos incluyendo el soporte del pago de las respectivas garantías:

1. Constitución por parte del proponente de las garantías exigidas como:

- **Buen manejo del Anticipo.** La garantía de anticipo debe estar vigente para que la organización y la ADR verifiquen el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo. Por la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total girado con vigencia iguala la del contrato y seis (6) meses más.

- **De cumplimiento del contrato**: Por el 20% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y seis meses más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **De calidad de bienes:** Por el 20% del valor de los bienes adquiridos con una vigencia igual a la del contrato y un año más.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se obliga a cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
2. Informar de manera inmediata a la ASOCIACIÓN y a la ADR sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe o amenace con perturbar la ejecución del contrato.

3. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.
4. Deberá presentar los documentos soportes requeridos con las respectivas cuentas de cobro, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
5. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer la entrega de los equipos e insumos objeto del contrato, de conformidad con los términos de referencia, conforme a las características exigidas, condiciones y plazos establecidos en el presente documento.
2. Asumir el valor del transporte de los equipos e insumos objeto del contrato hacia el lugar pactado como sitio de entrega del mismo, conforme a las condiciones de estos términos de referencia.
3. Garantizar la calidad de los bienes de que trata el contrato, y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
4. Permitir la inspección de los bienes objeto del contrato al momento de la entrega o antes, de ser posible, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas y su adecuado funcionamiento en todas sus partes.
6. Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el contratista estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por LA ORGANIZACIÓN.
7. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.9. CRONOGRAMA DE PUBLICACIÓN

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	18 de septiembre de 2023.	Página Web ADR Página de ASOPROCOCOA.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	19 de septiembre de 2023	Correos electrónicos - asoprococoa@gmail.com javier.bayona@adr.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	20 de septiembre de 2023.	A los correos del posible oferente

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS –CIERRE	Hasta el 22 de septiembre de 2023. a las 05:00pm	Las propuestas deben ser enviadas a los dos (02) Correos electrónicos. asoprococoa@gmail.com y javier.bayona@adr.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria	
PUBLICACIÓN DEL INFORME	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la evaluación de la convocatoria se remitirá a los correos electrónicos de los oferentes.	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de Adjudicación	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	Deberá ser presentada a más tardar 5 días hábiles después de la suscripción del contrato	

FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTA

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la propuesta]

A: Señores **ASOPROCOCOA**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los Términos de Referencia, incluyendo las adendas No. **[indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];**

(b) De conformidad con los documentos de TDR, me comprometo a suministrar el requerimiento, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.

(c) El precio total de mi oferta, es por un valor de **[expresar el precio de la cotización en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP$]**, este precio incluye todos los costos y gastos descritos en la SDC y de acuerdo a las cantidades solicitadas, así:

ANEXO 1. PLAN DE ADQUISICIONES PLANTAS INJERTADAS DE AGUACATE HASSS

Ítem	Unidad	Valor unitario	Cantidad	Especificación	Valor Total
Plántulas de aguacate Hass	Unidad	$15.000	11.000	-Especie: Aguacate Hass (persea americana Hass) -Método de propagación: Semilla (Injertado en Patrón Criollo con yema de Aguacate Hass). -Número de hojas verdaderas: 15-20 -Color de hojas: verde -Altura planta: 60-100 cms -Diámetro de tallo: 0.7-0.8 cms -Color raíces: blancas	$165.000.000

				-**Provenientes vivero con Registro ICA**	

(d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: **XXX** días calendario, contados a partir de la presentación de la presente cotización. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
(e) Los productos cotizados tendrán una garantía de **XXX** días, desde el momento de la entrega a satisfacción.
(f) Los bienes se entregarán en **XXXXXXXXXXXXX (indicar sitio de entrega acorde a los TDR)** de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas

(g) Acepto las condiciones de pago de ASOPROCOCOA relacionadas en los Términos de referencia. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día.
(h) Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo.
(i) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
(j) Entiendo que ASOPROCOCOA no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]
Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]
Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

FORMATO INFORMACIÓN DE LA FIRMA

[Si la propuesta se presenta en Asociación, diligenciar un formato por cada firma que integra la asociación]

Nombre de la firma		
Nit		
Nombre Representante Legal		
Cédula de Ciudadanía No.		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta de la firma		
Clase de Cuenta	Corriente ☐	Ahorro ☐
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo		
Tipo de Sociedad y fecha de constitución		
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		

Fax y número celular	
Correo Electrónico	

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]
En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

_____

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]
El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]
[Si la propuesta se presenta en asociación, diligenciar un formato por cada firma que integra la asociación]

MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. __XX____

Comparador: Asociación de productores y comercializadores de cacao café apicultura y otros productos agropecuarios de Norte de Santander, "**ASOPROCOCOA**"	**Vendedor:** xxxxxxxxxxxxx
Nit:	**Nit:** xxxxxxxxx
Representante Legal: MARTIN EMILIO MALPICA SOLEDAD	**Representante Legal: xxxxxxxxxxx**
Dirección: Casco urbano, municipio de Bucarasica Norte de Santander	**Dirección:** xxxxxxxxxxxxx
Teléfono: Móvil: 350 8178446	**Teléfono:** xxxx
Valor:	xxxxxxxxxxxxxxx
Vigencia	xxxxxxxxxxx

En Bucarasica (Norte de Santander) a los xx (xx) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), **xxxxxxxx**, varón, mayor de edad y vecino de xxxx (xxxx), identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en xxx (xxxxxxx), quien obra en nombre y representación de **xxxxxx**, persona natural, identificada con el NIT. xxxxxxx que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR** y el señor **MARTIN EMILIO MALPICA SOLEDAD**, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx expedida en Santa Marta, en su calidad de Asociación de productores y comercializadores de cacao café apicultura y otros productos agropecuarios de Norte de Santander, "**ASOPROCOCOA**", con NIT: 9000595673, con domicilio en Bucarasica (Norte de Santander), quien en adelante se denominara **CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte del PROVEEDOR de 11.000 Plántulas Injertadas de Aguacate Hass, según los términos de referencia de compra de activos productivos, a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula cuarta del presente contrato. **SEGUNDA**: **Obligaciones del PROVEEDOR**. Constituyen obligaciones del PROVEEDOR: **1**- Suministrar los materiales especificados en la cotización emitida por el PROVEEDOR con y en los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos y que el PROVEEDOR debe cumplir. **2-** El PROVEEDOR deberá entregar las plántulas injertadas en los puntos dispuestos por ASOPROCOCOA a orilla de la Vía que para este

son los siguientes: a.- Sede de Asoprococoa en el Casco Urbano del municipio de Bucarasica; b.- Centro poblado del corregimiento de La Curva (donde Sr Alirio Collantes Velandia); c.- Vereda Las Indias (donde Sr Iván Velandia) d.- Vereda La Miel (donde Sr Jorge Páez) y e.- Vereda Agua Blanca (polideportivo) **3-** El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad de suministrar los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plántulas	Plántulas Injertadas de Aguacate Hass	Unidad	11.000

4- Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos y registros se encuentran incluidos en el valor final de los insumos, análisis de suelo y materiales a suministrar. **5**- Permitir que un supervisor delegado por ASOPROCOCOA, acompañe la verificación de los mismos al momento del transporte, conllevando esto a avalar en forma directa la calidad de los materiales suministrados en las cantidades y especificaciones detalladas en los términos de referencia sobre los cuales se efectuó la cotización, así: (se dejará acta de recibo conforme). **TERCERA: Obligaciones del Consumidor**. Constituyen obligaciones a cargo del CONSUMIDOR las siguientes: **1-** El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR a fin de utilizarlos para su consumo, y de acuerdo a establecidas en los términos de referencia, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **2-** Pagar de acuerdo a lo pactado el pedido efectuado, valor que incluye los precios de transporte, cargue, descargue, estipulados como valor final de los insumos, análisis de suelo y materiales suministrados. **3**- Nombrar un supervisor delegado, que acompañe la entrega de los equipos e insumos y verifique la entrega acorde a lo requerido en los términos de referencia. **3-** El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a suministro de los materiales efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **CUARTA: Valor y forma de pago**. Este contrato de Suministro tiene un valor de (en letras) xxxxx M/Cte. $xxxxx, resultado del suministro de los bienes agropecuarios expuestos en las tablas, en las calidades y cantidades especificados en la cláusula segunda del presente documento. El presente contrato se cancelará de la siguiente forma y manera: Un único pago; el cual, se realizará por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, en un plazo máximo de 90 días calendario, previa presentación de los siguientes requisitos: **1**- Firma del contrato de suministro. **2**- Presentación de las garantías (Pólizas). **3**- La presentación de la factura o cuenta de cobro. **4**- Resolución de facturación vigente. **5**- Certificado bancario no mayor a 3 meses. **6**- Entrega total de los bienes agropecuarios contratados. **7**- Anexar a la factura o cuenta de cobro, la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes causado, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato y **8**- Certificados de recibo a satisfacción de los insumos, análisis de suelo y materiales suministrados, acta debidamente suscripta por el supervisor delegado de ASOPROCOCOA. **Parágrafo1:** Estos pagos se harán sujetos a la Resolución 431 del doce (12) de noviembre de 2021, la ADR resolvió aprobar la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, denominado “IMPLEMENTAR PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA EXPLOTACION DE AGUACATE HASS MEDIANTE LA SIEMBRA DE NUEVAS HECTAREAS, BENEFICIANDO A LOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACIÓN

ASOPROCOCOA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"; y al contrato del encargo fiduciario No. 702-2021 ADR – ASOPROCOCOA. **Parágrafo2**: Estos desembolsos están sujetos al presupuesto y recursos asignados a **ASOPROCOCOA. QUINTA: Naturaleza del Suministro.** Las partes convienen que el contrato de suministro aquí suscrito constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará la solicitud de restitución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos que se deteriore por mal uso y trato inadecuado o inexperto, no producida por mala calidad o falla en las especificaciones técnicas que sean advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega de los materiales. **SEXTA: Exención de Prestaciones Sociales.** El Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula al PROVEEDOR, ni laboral, ni prestacional mente con el CONTRATANTE ni con el personal que éste contrate y/o utilice durante su ejecución. **SEPTIMA: Duración.** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco (5) meses, a menos que se termine anticipadamente o se prorrogue de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días a la fecha en que deba ser terminado. **OCTAVA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de las partes. **NOVENA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso; vínculo adicional entre las partes. Es sencillamente un contrato de suministro eventual, a los hoy contratantes no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial, se adquieren bienes agropecuarios por parte del CONTRATANTE, proporcionado por el PROVEEDOR, siendo este último el responsable de la procedencia y adquisición de los materiales a PROVEER, en la calidad contratada. **DECIMA: Supervisión.** Por el PROVEEDOR o su delegado quien verificará el desarrollo del contrato, verificando la entrega de los bienes agropecuarios solicitados en la cantidad requerida, reportando el recibido en observancia de lo pactado. A su vez EL CONTRATANTE debe delegar un supervisor, quien actúa como delegado por ASOPROCOCOA responsabilidad que recae en el profesional de campo quien verifica la entrega oportuna y completa. **DECIMA PRIMERA: Terminación**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ASOPROCOCOA, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral por incumplimiento del contrato, en los términos previstos en el presente Contrato y en la Ley. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con su ejecución. 4). Por cumplimiento total del objeto del convenio. **DECIMA SEGUNDA: Clausula Penal**. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato EL CONSUMIDOR mediante comunicado exigirá directamente al PROVEEDOR a título de cláusula penal la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibiera en dichos casos. O en caso opuesto la cláusula aplica a favor del PROVEEDOR. **DECIMA TERCERA: Sanción por incumplimiento.** La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Cien por ciento (100%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **DECIMA CUARTA: Garantías.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. EL PROVEEDOR se obliga a constituir en un banco o compañía de

seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia, a favor del CONTRATANTE una garantía única que ampare: **1- De calidad de bienes:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los bienes adquiridos con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más, para aquellos casos en donde se adquieran bienes sujetos a este tipo de garantías. **2-De Cumplimiento del contrato y/o orden de compra:** La póliza de cumplimiento, por un término igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del contrato. **DECIMA QUINTA: Arbitramento.** Las partes acuerdan que en el evento que surja cualquier conflicto sobre o en la ejecución o interpretación de este contrato, será solucionado entre las partes de manera amigable, si el conflicto persiste podrán acudir a la Oficina de Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cúcuta. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DECIMA SEXTA: Domicilio.** Para todos los efectos las partes acuerdan con domicilio contractual el Municipio de Bucarasica, departamento de Norte de Santander. **DECIMA SEPTIMA: Perfeccionamiento.**

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bucarasica (Norte de Santander) a los xxx (xx) días del mes de xx de dos mil veintidós (2022)

CONTRATANTE	**PROVEEDOR**
MARTIN EMILIO MALPICA SOLEDAD	**xxxxxxxxxxxxxxxx**
Representante legal ASOPROCOCOA.	Representante legal